RESOLUCIÓN SMUEG No 09 DE 2025
(20 DE JUNIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SMUEG-SA-PS-158-2025".

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constituciones y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las delegadas mediante el Decreto Ordenanzal No. 006 de 2024 y 406 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024*, "Por el cual se establece la estructura de la Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, establece como misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, a través de la promoción y el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, y la población LGTBIQ+. Que igualmente el mencionado Decreto Ordenanzal, en su artículo 116, establece los objetivos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los siguientes:

1. Coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública que fomente la equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, considerando además a la mujer campesina como sujeto de especial protección.
2. Propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban los derechos de las mujeres y la población LGTBIQ+.
3. Lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la población LGTBIQ+.
4. Realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres y la población LGTBIQ+ de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos.
5. Implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres y la población LGTBIQ+.
6. Liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales con enfoque diferencial.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal.
8. Lograr la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.
9. Crear espacios de concertación para la construcción y desarrollo de políticas públicas con enfoque de Género.

Que el Artículo 117 del precitado decreto establece las funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género:

1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres y la población LGBTIQ+ acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.
2. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal.
3. Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.
4. Propender por la prevención y eliminación de discriminaciones contra las mujeres y la población LGTBIQ+, de manera concreta en los diferentes escenarios económicos, sociales, laborales y culturales
5. Promover, evaluar y hacer seguimiento al compromiso social por medio de estrategias y/o planes o programas con fines a alcanzar la equidad con enfoque de género
6. Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del Departamento y efectuar seguimiento a las políticas
7. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de las mujeres y la población LGTBIQ+ para garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del Departamento.
8. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para la atención de las mujeres y la población LGTBIQ+.
9. Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los programas y proyectos en busca del cumplimiento de las metas y resultados esperados, en el marco del Plan de Desarrollo, en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.
10. Asistir técnicamente a los Municipios, a través de encuentros de pares, para involucrarlos en el desarrollo de los programas y proyectos destinados a las mujeres y la población LGTBIQ+.
11. Realizar el enlace entre las entidades nacionales y los municipios del Departamento en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres y la población LGTBIQ+.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Que, mediante estudio previo la Secretaría la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, planteó la necesidad de la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA"***.

Que, en razón de la naturaleza y la cuantía de la necesidad expuesta, debe adelantarse un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo dispone el literal b, numeral 2º del art. 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, publicó en el portal web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMUEG-SA-PS-158-2025** con el objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA"***, otorgando el término dispuesto para esta modalidad para que los interesados puedan conocer las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales y presentar observaciones de ser el caso.

Que, sobre el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta oportuna mediante la plataforma Secop II.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, se ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000),** incluido IVA, costos DIRECTOS e INDIRECTOS y demás impuestos a que haya lugar garantizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100064486 del 18 de marzo de 2025 con los siguientes rubros:

ITEM 1: Valor $100.000.000 COP Rubro 1130/3-3310/2320202008/6/059/CC/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNE/Fondo de desarrollo integral mujer Cundi/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250157/4502034 Conmemoración.

ÍTEM 2: Valor $236.920.000 COP Rubro 1130/3-3310/2320202008/6/061/CC/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNE/Fondo de desarrollo integral mujer Cundi/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250157/4502001 Conmemoración.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ÍTEM 3: Valor $175.380.000 COP Rubro 1130/3-3310/2320202008/6/062/CC/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNE/Fondo de desarrollo integral mujer Cundi/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250157/4502038 Conmemoración.

ITEM 4: Valor $845.548.000 COP Rubro 1130/3-3310/2320202008/6/070/CC/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNE/Fondo de desarrollo integral mujer Cundi/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250167/4502038 ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ITEM 5: Valor $42.152.000 COP Rubro 1130/3-3310/2320202008/6/092/CC/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNE/Fondo de desarrollo integral mujer Cundi/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250162/4599025 Fortalecimiento de sistemas de información.

Que la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección en el cual deberá señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que en virtud de lo anterior y las facultades delegadas mediante el Decreto Departamental No. 006 de 2024, la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SMUEG-SA-PS-158-2025, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA***"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública (art. 30 de la Ley 80 de 1993 - Art. 32 Ley 1150 de 2007 - Art. 229 decreto 019 de 2012)	11 de junio de 2025	SECOP II	L. 80/93 - Decreto 1082 de 2015
Publicación Estudios y Documentos Previos	11 de junio de 2025	SECOP II	
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	11 de junio de 2025	SECOP II	L. 80/93 - Decreto 1082 de 2015
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 14:00 hrs del 18 de junio de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. Artículo 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de junio de 2025	SECOP II	Ley 80 Art 24 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.4
Manifestación de interes al proceso a MIPYMES	N.A.	SECOP II	Decreto 1082-2015 Arts 2.2.1.2.4.2.2,2.2.1.2.4.2.3
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14:00 20 de junio de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14:00 20 de junio de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección	26 de junio de 2025	SECOP II	Ley 1150 de 2007 artículo 2° parágrafo 2° y Decreto 1082 de 2015 arts. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.20
Audiencia de Sorteo para consolidación de proponentes (en caso de requerirse)	26 de junio de 2025	SECOP II	Ley 1150 de 2007 artículo 2° parágrafo 2° y Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20
Plazo máximo para presentar observaciones frente al pliego definitivo	14:00 1 de julio de 2025	SECOP II	Ley 1150 de 2007 artículo 2° parágrafo 2° y Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20
Respuesta observaciones al pliego definitivo	2 de julio de 2025	SECOP II	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	2 de julio de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Fecha de cierre	3 de julio de 2025 a las 10:00 hrs	SECOP II	Ley 80 de 1993 articulo 24 y Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.2.1.1.1.7.1
Publicación del informe de evaluación de ofertas	4 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta las 11:00 del 9 de julio de 2025	SECOP II	L. 1882/18 art. 1, Decreto 1082 de 2015 2.2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.20
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de ofertas	9 de julio de 2025	SECOP II	. Decreto 1082 de 2015 2.2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.20
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	9 de julio de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	9 de julio de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	10 de julio de 2025	SECOP II	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1
Aprobación de garantías	14 de julio de 2025	SECOP II	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página Web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000),** incluido IVA, costos DIRECTOS e INDIRECTOS y demás impuestos a que haya lugar.

ARTICULO 2: Convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO 3: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Carolina Quintero Suárez / Abogada Contratista- Despacho.
Revisó: Claudia M. Castro Rey / Asesora del Despacho - Despacho

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co